En la çibdad de Lorca primero dia del mes de mayo de mill e quinientos y veynte años los dichos se juntaron en la sala del ayuntamiento desta çibdad el dicho [illegible] Fernandez licenciado Baltasar de Sirma alcalde mayor en esta çibdad e los señores Juan Feliçes de Ureta el viejo e Juan Gutierrez de Padilla regidores diputados de las rentas del alcavala desta çibdad para el hazimiento y repartimiento de las e Juan de Guevara e Diego Lopez de Guevara e Alonso de Castilla e Alonso Ponçe de Leon e Juan Feliçes de Ureta el viejo e Alonso de Leyva Ponçe e Juan Feliçes de Ureta el moço e Martin de Leon e Alvaro de Guevara el moço e Alonso Garcia de Guevara e Miguel de Contreras e de Lara e Luys Pareja de Ureta e Juan Perez Monte e Juan Navarro de Alava regidores desta dicha çibdad e Leones Ortiz e Miguel Perez de Mella nombrados por esta çibdad para asistir a las dichas rentas e Pedro de Liebana jurado e [illegible] alcabalero personas nombradas por los [illegible] para tener el repartimiento de las dichas rentas e [illegible] ante los dichos señores e en presençia de mi Gaspar de Salazar escrivano mayor del ayuntamiento desta çibdad y del numero della e [illegible] parecieron Alonso [illegible] de Beça e Juan de Bibancos moradores en las casas de los alumbres del Maçarron termino e juridiçion desta çibdad e presentaron una carta de poder signada de [illegible] escrivano del numero desta çibdad segund que por ella pareçia que dize su tenor asy

Presentaçion del poder de los alumbres

Aqui entra el dicho poder

E presentado el dicho poder en la manera que dicha es los dichos [illegible] y Juan de Bibancos por si por lo que a ellos toca como vezinos e moradores de las dichas casas de los alumbres y en nombre de todos los contenidos en el dicho poder dixeron que [illegible] de los dichos vezinos y moradores de los dichos alumbres [illegible] al dicho repartimiento y estar presentes al conforme a las condiciones del quaderno [illegible] de la prorrogaçion y hazer lo que deven y son obligados testigos Juan de Aguilar y Miguel de Çamora

Presentaçion del poder de Huercal

E luego ante los dichos señores pareçio Gomez [illegible] vezino del lugar de Huercal aldea desta çibdad y en nombre del dicho lugar presento un poder signado de Miguel de Tituel escrivano que dize su tenor asi

Aqui entra el dicho poder

[illegible]

E presentado el dicho poder el dicho Gomez [illegible] en nombre del dicho lugar de Huercal dixo que viene a estar presente al repartimiento de las rentas de las alcavalas terçias y montazgo desta çibdad y su tierra y a tomar a su cargo la parte que por el dicho repartimiento le cupiere de sus alcavalas del dicho lugar conforme al mandamiento de los dichos señores alcalde mayor e diputados que les fue notificado por Miguel de Tituel escrivano testigos el dicho Juan de Aguilar y Miguel de Çamora vezinos de Lorca

Ante mi Gaspar de Salazar